

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el liquidador, doctor Carlos Alberto Soto Ramírez, con el fin de dar contestación a lo requerido por el juzgado en auto del 5 de julio hogaño, solicitó dar traslado a la calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de voto de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

Entero que se encuentra pendiente resolver la solicitud realizada previamente por la Comercializadora Internacional Campo Verde LTDA visible en archivo 51 del cuaderno principal tomo 2.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 10 de octubre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEUDORA:	ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO
RADICADO:	170013103005-2017-00222-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a dar aplicación al artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento y corre traslado por el término de tres (3) días a la deudora ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO y al liquidador el doctor CARLOS ALBERTO SOTO RAMÍREZ, de la solicitud realizada por la Comercializadora Internacional Campo Verde LTDA.

Lo anterior, con el fin de que se pronuncien acerca de la legalidad del acuerdo

suscrito entre las partes que se allega como prueba con la solicitud e indiquen si el kit de lubricación #8654210030002006 y compresor #86514210030001275, solicitados por Comercializadora Internacional Campo Verde Ltda., se encuentra dentro del inventario realizado a liquidar.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA